



CSJBOYO24-2610

Tunja, 14 de junio de 2024

Señores

PRESIDENTES CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Asunto: *“Vigilancia 2024-00112 / Remite por competencia solicitud del Quejoso”*

De conformidad con lo decidido por este Consejo Seccional en sesión del 7 de junio de 2024, en el trámite de la vigilancia judicial de la referencia, de manera atenta, me permito remitir por competencia, el escrito radicado bajo consecutivo EXTCSJ24-4300, suscrito por el señor Sergio Luis Barrios Alemán en su condición de privado de la libertad, en desarrollo del derecho de petición contenido en la vigilancia judicial, para el trámite de las solicitudes contenidas en los numerales primero (inciso) y segundo del acápite de peticiones.

Los documentos pueden ser consultados como precedentes.

Cordialmente,

CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO
Presidente

DI/GA/MJGA/Aprobado en sesión del 7 de junio de 2024.***

RV: Invocación Derecho de Petición art 23 C.N.

Aplicativo Información - Nivel Central <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/05/2024 11:50

Para: Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura - SIGOBIUS <mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; mao.942@hotmail.com
<mao.942@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (698 KB)

CamScanner 23-05-2024 11.36.pdf; CamScanner 23-05-2024 11.35.pdf;

Reciba un cordial saludo:

Se remite por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines pertinentes. Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Así mismo copiar la respuesta o gestión **directamente al usuario solicitante** y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener trazabilidad. Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia.

Cordialmente;

EDN

.....



Consejo Superior de la Judicatura
Centro de Documentación
Judicial (CENDOJ)

División de Servicios Digitales y Atención al Usuario

Tel: (601) 565 8500 Ext. 7522
Carrera 8 #12b-82 (Edificio de la Bolsa)
Bogotá, D.C.

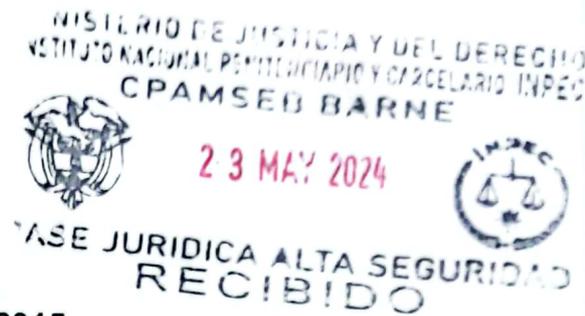
De: lalo buenahora <mao.942@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 23 de mayo de 2024 12:29**Para:** Aplicativo Información - Nivel Central <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Invocación Derecho de Petición art 23 C.N.

No suele recibir correos electrónicos de mao.942@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Obtener [Outlook para Android](#)

Tunja - Boyacá. Mayo /08 /2024.

Honorable. Magistrada.
Dra. Diana Alexandra. Remolina. Botia.
Presidenta Del Consejo Superior de la Judicatura.
Carrera 10 # 14- 33.
Bogotá. D. C.



Ref: Derecho de petición, Art, 23. C. N, y ley 1755/ 2015.

Asunto: solicitud de intervención.

Reciba usted mis más sinceras congratulaciones y augurándole el mejor de los éxitos en sus desempeños personal y profesional, con el respeto que se merece concurro a su digno despacho para incoar el presente Derecho de petición, consistente en si podría usted tener la gentileza de ordenar a quien corresponda, la valiosa e inmediata intervención en mi caótica situación jurídica.

HECHOS

El suscrito es un desmovilizado de las A.U. C, quien se encuentra privado de la libertad desde el 15 de oct - del 2004, acojido a la ley 975/2005, de justicia y paz, dónde venía colaborando abierta y eficazmente con la administración de justicia y la consecución de la paz del país, confesando y aclarando todos los hechos cometidos con ocasión y pertenencia al grupo armado ilegal, hasta el año 2018, que Fui expulsado por un suceso delicado que no pude seguir aclarando correctamente por proteger mi integridad y mi vida, toda vez que para callarme asesinaron a mi sra esposa.

En el momento que Fui expulsado de la ley 975 /2005 de justicia, me trasladaron de la ciudad de Barranquilla dónde tengo todos mis procesos, a la ciudad de Tunja Boyacá, correspondiendo le la vigilancia de mi causa, al sr juez 01 de penas y medidas de seguridad, quien muy amablemente me ha acumulado varios sentencias condenatorias, pero muchas más son las que faltan por acumular, dado a que la fiscalía 76 de Derechos humanos, entre otras, han sido demasiado lerdas y tardías en el desarrollo de los procesos que se me adelantan, cuando no debe de existir demora alguna, puesto que es suscrito para acortar el camino juridico, ha aceptado toda las responsabilidades en todos los hechos imputados, tanto en la ley 975 de justicia y paz, como en la jurisdicción ordinaria.

Honorable magistrada, como es posible que en 20 años físicos que llevo privado de mi libertad y aceptando todos los cargos imputados, está sea la fecha que no se me haya condenado en la totalidad de mis procesos para que sean acumulados y así el libelista pueda gozar de los beneficios que me brinda la ley 600 del 2000, que es la ley que me acobija, en la actualidad llevo 20 años físicos privado de la libertad y más de 04 años de redención por trabajo y estudio, demostrando además mi alto grado de resocialización con mantener todo el tiempo mi conducta ejemplar.

Considero que en mi caso existe una flagrante violación a los derechos fundamentales constitucionales, como a la celeridad procesal, debido proceso, al segundo Derecho rector del ser humano como es la libertad, etc.

Los administradores de justicia que les ha correspondido mis procesos, son inhumanos e inrespetuosos a la patria y su constitución, no entienden que hay presos señores y que el honor de un país, es el de una buena administración de justicia.

PETICIÓN

A sí las cosas honorable magistrada, petición ante su digno despacho que es el órgano de administración y gobierno de la rama judicial de Colombia, se investigue cuántos procesos cursan en mi contra, por qué delitos y en qué estado se encuentran.

(2) Se ejerza una vigilancia judicial en cada uno de ellos de una manera eficaz y oportuna y así se materialice todas las condenas al suscrito y sean enviadas al sr juez 01 de Ejecución de penas y medidas de seguridad de Tunja Boyacá, para las respectivas acumulaciones de sentencias.

(3) Se le ordene de igual forma al sr juez 01 de E.P.M. S, solicitar mi cartilla biográfica completa a la dirección del penal y concederme los beneficios que por ley me correspondan.

Por último, es de vital importancia se tenga en cuenta, que la fiscalía 76 de Derechos humanos de Bogotá que me tiene a su cargo varios procesos, asido objeto de intervención por parte de la procuraduría y de demanda tutelar interpuestas por el libelista, a eso se deberá la persecución en mi contra.

Agradezco altamente la atención prestada y quedando a la espera de una respuesta clara y concreta dentro de los términos de ley, me es grato suscribirme de usted.

Con profundo Respeto:

Sergio Luis B. A
Sergio Luis Barrios Alemán.
CC. # 8.801.517 de Galapa Atlántico.
T.D: 9836. Patio # 05.
Establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad de Tunja Boyacá

